



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDES, UNO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Carlos

Quando en las Juntas Capitulares & Ayuntamiento. Los
Señores Jof. Lapara y Juan Zarate Alcaldes honra-
dos. Juan Co. Hubina Regidor eciano. Juan Fran-
cisco Curado Consejo Tutoral y Vecino de esta
Villa de Boquilla en ella a cinco de Dize mil ochocientos
veinte y seis. Señores Santos y Congregados.
Como lo han visto y conformado para dar
y firmar. las cosas pertenecientes al servicio de
ambos referidos. sin y utilidad de esta re-
publica. Con asistencia de los Señores Benito Ruiz
Juan Ramirez Diputados del comun. Jof. Roca-
mora y Diego Maria Paredes Jueces Gñal y perso-
nales de esta villa de Boquilla y otros.

Yo el Rey en su Ayuntamiento. Lando Carlos Gñal. que
el Señor Intendente de esta pro. Ciudad de Murcia. le
ha dirigido en Vergueta de las dos Representaciones
de la Jefedijacion sobre los gartos. Ocaionados en
el Tompido de la Tomay aregua. q. conduce el agua
del Rio Dulce yhedijacion del Arco del Salado. y cons-
trucion de los azud que entre las Continuidas. Vuinas
q. causan las Uabias y abemidas de dho Rio. por cuyas
Caudas Gñal. con sus dize de Nov. y veinte y ocho del
mismo. Año. se tiene su Señoria. aprobar. los
gartos echos en el canal de Madera. y demas operaciones

